

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cuatro (04) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación:

No. 2014-00508

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO MARIA LUCIA SANCHEZ URREGO

Demandante: Demandado:

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

SECRETARIA FONDO TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVA

PENSIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo dieciocho (18) de marzo de 2016 a las dlez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del articulo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviertase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,